

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 13 de Agosto de 2013.
CUDAP. 0040135/2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Área de Oficialía; y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los espacios curriculares del Plan de Estudios 2004 anteriores son requeridos como correlativos de otros con posterioridad para cursar o acreditar.

Que todos pueden ser promocionables cumpliendo los requisitos de correlatividad del Plan de Estudios y el Reglamento de Enseñanza.

Que los Señores Docentes realizan las actas de promociones antes de los respectivos llamados a exámenes fijados por el calendario académico.

Que es factible que se deslice un mínimo porcentaje de error en la carga de espacios curriculares promocionados sin haber cumplido con el correlativo anterior.

Que es necesario corregirla administrativamente.

Por ello

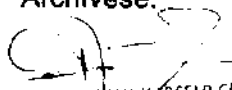
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Dar por válida la actuación de la estudiante **Ornela María del Luján STAMPANONE**, DNI N° 31.867.329, MU N° 31867329, en la acreditación del espacio curricular *Física II* de Primer año en la fecha consignada en el acta respectiva y que oportunamente registró el Coordinador, aún cuando su correlativo se consignó con posterioridad a la fecha del acta de promoción.

ARTÍCULO 2º: Dar por válida la actuación de la estudiante **Ornela María del Luján STAMPANONE**, DNI N° 31.867.329, MU N° 31867329, en la acreditación del espacio curricular *Química Orgánica* de primer año en la fecha consignada en el acta respectiva y que oportunamente registró el Coordinador, aún cuando su correlativo se consignó con posterioridad a la fecha del acta de promoción.

ARTÍCULO 3º: Por Decanato pase al Sector de Oficialía del Área de Enseñanza. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido Archívese.


Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento

RESOLUCION N° 567
E.D./


Ing. Agr. M. Sc. **DANIEL ANTONIO PEIRETTI**
DECANO

